

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11945 ALZIRA

Procedimiento: Extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré.- 000925/2008

Edicto.

María Luz Anca Basoa, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alzira,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por el presente se denuncia el extravío o destrucción de seis letras de cambio, la primera de clase séptima, serie OD, número nueve millones quinientos ochenta mil setenta y las cuatro siguientes de clase sexta serie OC, números cuatro millones quinientos noventa y un mil setecientos trece, las tres siguientes en orden correlativo y última de clase sexta, serie OC, número cuatro millones quinientos noventa y un mil doscientos cincuenta, con vencimientos cuatrimestrales, iguales y correlativos, siendo el primer vencimiento el día 10 de septiembre de 1994 y el último el día 10 de mayo de 1996, siendo el importe de cada una de ellas el de quinientas mil pesetas y sumando las seis, la cantidad de tres millones de pesetas, dichas letras fueron libradas el día 10 de mayo de 1994 por Doña Nieves Rosario Martínez Bisbal quien fue la primera tenedora.

El pago de las referidas letras de cambio fue garantizado mediante hipoteca otorgada el propio día de su libramiento y ante el Notario que fue de Valencia Don Francisco Alcón Rodríguez, contando en el reverso de las mismas la existencia de dicha garantía hipotecaria.

Alzira, 4 de febrero de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110023634-1